

MINISTERIO DE HACIENDA
16 MAR 2022
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA DEL INSTITUTO FORESTAL PARA EL AÑO 2022.

Ministerio de Hacienda
 Reg. 1073XX / 16.12.2021

SANTIAGO 31 DIC 2021

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

EXENTO N° 657 /

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.701, el artículo 11° de la Ley N°18.196, el artículo 68 de la Ley N° 18.591, los decretos exentos conjunto N° 724 de 2001 y N° 811 de 2010, ambos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo y la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2022.

DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

DECRETO:

REFRENDACION

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.....
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC.....
 DEDUC. DTO.....

--	--	--

APRUÉBASE el Presupuesto de Caja del Instituto Forestal para el año 2022, según el siguiente detalle:

INSTITUTO FORESTAL
PRESUPUESTO DE CAJA 2022
(Cifras en miles de pesos del año 2022)

<u>SUBT</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
			INGRESOS	6.995.269
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	1.967.344
06	62	004	TRANSFERENCIAS Del Sector Público Subsecretaría de Agricultura	4.617.122 4.617.122 4.617.122
11			SALDO INICIAL DE CAJA	410.803
			GASTOS	6.995.269
21			GASTOS EN PERSONAL	4.248.259
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	1.679.515
24			DESAHUCIOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES	123.973
25	31		TRANSFERENCIAS CORRIENTES Transferencias al Sector Privado	183.886 104.214
	33		Transferencias a Entidades Públicas	54.360
	34		Transferencias al Fisco	24.714
	36		Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	598
26	42		INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS Gastos Financieros	3.355 3.355
31	55		INVERSIÓN REAL Proyectos de Inversión	233.055 233.055
50	91	002	AMORTIZACIONES Amortizaciones Internas Deuda no Fiscal Largo Plazo	58.551 58.551 58.551
90			SALDO FINAL DE CAJA	464.675

GLOSA:

- (1) Dotación máxima de personal permanente: 124
Dotación máxima de personal transitorio: 21

No podrá contratarse personal con carácter de permanente cuando se trate de recursos obtenidos de fondos concursables y transferencias del Gobierno Central asociado a Convenios de carácter transitorio, no renovables. Los contratos del personal asociado deberán consignar dicha situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO WEBER PÉREZ
Ministro de Hacienda (S)



JOSÉ LUIS URIARTE CAMPOS
Ministro de Economía, Fomento
y Turismo (S)




JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
Ministro de Agricultura (S)



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted




CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
Subsecretaria de Hacienda